



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recubi Original
04-05-2021
Martín Acosta B



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

AUDIEL ESQUIVEL CORREA

PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LA C. ANDREA ESQUIVEL CORREA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/044/2020 de fecha 05 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/044/2020 de fecha 22 de Abril de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0376/0456/2020 de fecha 05 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Los Cajones	Hidalgo	Michoacán	Audiel Esquivel Correa
2.- Agua Bendita	Hidalgo	Michoacán	Audiel Esquivel Correa
3.- Agua Bendita	Hidalgo	Michoacán	Audiel Esquivel Correa
4.- La Concepción	Hidalgo	Michoacán	Audiel Esquivel Correa
5.- Peñitas o Cuchipitío	Hidalgo	Michoacán	Audiel Esquivel Correa apoderado legal de la C. Andrea Esquivel Correa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 4. La Concepción

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323603.56	2176623.1
2	323572.78	2176723.48



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

3	323552.38	2176972.21
4	323779.66	2176998.86
5	323767.27	2176710.49
6	323741.29	2176713.18
7	323721.98	2176647.39

Nombre del predio: 1.- Los Cajones

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	321313.61	2179273.93
2	321215.91	2179265.73
3	321161.17	2179295.61
4	321137.55	2179418.18
5	321097.04	2179862.74
6	320954.61	2180336.99
7	321115.91	2180269.83
8	321270.18	2179773.43

Nombre del predio: 2. Agua Bendita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323981.35	2177629.32
2	324368.76	2177689.7
3	324451.38	2177507.71
4	324032.22	2177429.22
5	323985.52	2177548.49

Nombre del predio: 3. Agua Bendita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324515.31	2177366.89
2	324387.91	2177291.91
3	324318.46	2177264.79



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

2 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

4	324281.26	2177273.79
5	324172.03	2177230.34
6	324148.45	2177274.74
7	324152.61	2177302.49
8	324160.65	2177309.72
9	324094	2177325.1
10	324032.22	2177429.22
11	324451.38	2177507.71

Nombre del predio: 5.- Peñitas o Cuchipitío

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324180.17	2176237.69
2	324181.33	2176279.58
3	324170.91	2176343.99
4	324151.73	2176400.88
5	324124.8	2176471.93
6	324237.81	2176468.27
7	324378.58	2176472.64
8	324273.59	2176310.39
9	324259.41	2176254.95
10	324294.66	2176182.32
11	324244.37	2176208.39
12	324227.55	2176224.82

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Los Cajones	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

2.- Agua Bendita	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
3.- Agua Bendita	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
4.- La Concepción	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
5.- Peñitas o Cuchipitio	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Los Cajones	11.5	11.5	11.5
2.- Agua Bendita	6	2.5	2.5
3.- Agua Bendita	6	5.5	5.25
4.- La Concepción	1.957	1.95	1.95
5.- Peñitas o Cuchipitio	2.2625	2.26	2.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Los Cajones	11.5 (once punto cinco)	1007.05 (mil siete punto cinco)
2.- Agua Bendita	2.5 (dos punto cinco)	125.4 (ciento veinticinco punto cuatro)
3.- Agua Bendita	5.25 (cinco punto veinticinco)	275.8 (doscientos setenta y cinco punto ocho)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

4 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

4.- La Concepción	1.95 (unopunto noventa y cinco)	218.63 (doscientos dieciocho punto sesenta y tres)
5.- Peñitas o Cuchipitio	2.26 (dos punto veintiseis)	256.2 (doscientos cincuenta y seis punto dos)

Nombre del predio: 1.- Los Cajones

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/04/21 - 31/12/21	Otras hojosas	2.75	27.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2.75	205.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2.75	34.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	2.75	27.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2.75	205.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	2.75	34.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	4.75	29.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	4.75	327.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	4.75	30.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	1.25	3.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1.25	79.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1.25	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 30/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Agua Bendita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

1	22/04/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2.5	117.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2.5	7.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Agua Bendita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/04/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2.5	123.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2.5	7.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2.75	135.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2.75	8.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- La Concepción

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

6 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

1	22/04/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1.95	188.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1.95	30.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- Peñitas o Cuchipitio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/21 - 31/12/21	Otras hojosas	1.13	3.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1.13	115.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1.13	9.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	1.13	3.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1.13	115.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1.13	9.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Los Cajones	S-16-034-CAJ-004/21
2.- Agua Bendita	S-16-034-AGU-004/21
3.- Agua Bendita	S-16-034-BEN-001/21
4.- La Concepción	S-16-034-CON-001/21
5.- Peñitas o Cuchipitio	S-16-034-PEN-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

8 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,600 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus michoacana*, *Pinus herrerae* y *Pinus leiophylla*, necesarias para reforestar una superficie de 12.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Julio-16/CEF/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 13 de febrero del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2000, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0429/2021, de fecha 26 de Enero del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus michoacana*, *Pinus herrerae* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata*, *Quercus candicans*, *Quercus crassipes* y *Quercus laurina* para Otras Hojasas son: *Alnus xalapensis* y *Ternstroemia pringlei*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0180/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/1977/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Martín Acosta Bautista Prestador de Servicios Técnicos, Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

